

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja expresa constancia que el día dieciséis (16) de enero de 2026, cesaron los términos legales de ejecutoria de la Resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida unilateralmente el contrato de Compraventa No. 110657-2023”, proferida por el Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta que se citó en legal forma mediante correo certificado de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 a UNION TEMPORAL SOFT IG 3, y contra la misma la interesada no interpuso recurso alguno, el acto administrativo adquiere firmeza a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2026.



Firmado digitalmente
por Katty Jhoana
Rodríguez Lozano

KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO
Subdirectora de Contratación
Secretaría Distrital de Salud

Proyectó: Paula Alexandra Zuluaga Ramírez - Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – subdirectora de Contratación

052100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 31 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-132438**

Folios: 4 Anexos: 1

ORIGEN: DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE - 052100-
Subdirección De Contratación

DESTINO: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS - -
TIPO DE Comunicaciones oficiales

DOCUMENTO:

ASUNTO: Notificación por AVISO de la resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025.

Señor

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS

Representante Legal

UNION TEMPORAL SOFT IG 3

impuestosigswo.co@softwareone.com

Bogotá D.C

Asunto: Notificación por AVISO de la resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025.

Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 69 del CPACA, se adjunta "*Resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 110657-2023"*" de la cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión, procede el recurso de Reposición, ante el funcionario que tomó la decisión, en los términos dispuestos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al día siguiente de la recepción del presente comunicado.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión, se debe remitir el documento al correo notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co dentro del término citado.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE

Subdirectora de Contratación (E)

Anexo: Cuatro (4) folios.

Proyectó: Juan Misrrayn Sastre Silva - Contratista Subdirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 1533 DE 18 DIC 2025

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No.110657 de 2023”.

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 009 de 2024 y Decreto 606 del 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.

Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró contrato de compraventa No. 110657 de fecha dos (02) de junio de 2023 suscrito con UNIÓN TEMPORAL SOFT IG 3, identificada con NIT. 901.373.456-3 cuyo objeto fue “Adquirir y renovar el licenciamiento de los productos de software de Microsoft para el FFDS”

Que El plazo de ejecución del contrato fue de dos (02) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, es decir, desde el quince (15) de junio de 2023 hasta el catorce (14) de agosto de 2023 fecha de terminación según acta de inicio.

Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de: **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.572.232.489)** incluidos IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución”

Que mediante **Modificación de la Orden de Compra: Id solicitud No. 371887 publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 01/08/2023, por medio de la cual se estableció:**” Que de acuerdo con las fechas de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la orden de compra No 110657 de 2023, se suscribió el acta de inicio de la misma el pasado 15 de junio de 2023, sin modificar la fecha de vencimiento inicial de la orden de compra suscrita en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por lo anterior, el 01 de agosto de 2023 se realizó alcance de aclaración al acta de inicio suscrita, ajustando el plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, documento de alcance que se adjunta al presente tramite con el fin que de que se modifique la fecha de terminación o vencimiento de la orden de compra en mención en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, al 14 de agosto de 2023.

Modificación de la Orden de Compra: Id solicitud No. 372984 publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 12/08/2023, por medio de la cual se estableció: “La Dirección TIC requiere adquirir el licenciamiento actualizado de SharePoint, por lo tanto, se requiere adicionar: 6 licencias de Microsoft SharePoint Server All Languages License & Software Assurance_EA_AP y 2 licencias de Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages License & Software Assurance Licenses EA_AP. Por un valor de \$401.166.402,63 y prorrogar la orden de compra por 15 días a partir del 15 de agosto hasta el 29 de agosto de 2023

“

1

RESOLUCIÓN No. 1533 DE 18 DIC 2025

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No.110657 de 2023”.

Que la fecha de terminación del contrato ocurrió el veintinueve (29) de agosto de 2023, según novedad contractual.

Que el valor final del contrato es de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.973.398.892) incluidos IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución

Que el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encontrándose dentro del término señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, mediante radicado No. 2024-IE-07666 del diecinueve (19) de marzo de 2024 y alcance No.2024-IE-08589 del dos (02) de abril de 2024, solicitó la liquidación del contrato, allegando Informe Final de Supervisión de fecha seis (06) de febrero de 2025 y Estado de Cuenta de fecha veinte (20) de octubre de 2023.

Que, dando trámite a dicha solicitud de liquidación, la entidad remitió comunicación bajo radicado 2025EE18721 del cuatro (04) de marzo de 2024 con la Empresa de Servicios Postales nacionales S.A. (4-72), vía correo electrónico certificado No. 320928 de fecha cuatro (04) de marzo de 2025, lo anterior con el fin de que el Acta de Liquidación Bilateral fuese verificada, firmada y remitida de manera virtual, en aras de respetar y de acatar el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con el reporte de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) la notificación fue recibida por el contratista el día cuatro (04) de marzo de 2025.

Que transcurrido el término para que el contratista compareciera a suscribir el acta de liquidación bilateral del referido contrato, ésta no realizó dicho trámite.

Que ante la imposibilidad para la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del contrato de compraventa No. 110657 de 2023, se procederá con la suscripción de la Resolución de Liquidación Unilateral.

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL					
PÓLIZA No.15-44-101280591, ANEXOS: 1, 2 Y 4 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A					
Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			Amparo: CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$896.009.833,71	02/06/2023	29/02/2024	\$1.194.679.778,29	02/06/2023	29/08/2024
Amparo: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					
Valor	Vigencia				
	Inicio		Vencimiento		
\$298.669.944,57	02/06/2023		29/08/2026		

Que de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presente resolución y el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta secretaría, donde se reflejan los pagos realizados a la contratista, de acuerdo a los siguientes valores:

RESOLUCIÓN No. **1533** DE **18 DIC 2025**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No.110657 de 2023”.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$5.572.232.489
VALOR ADICIÓN	\$401.166.403
VALOR TOTAL	\$5.973.398.892
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$5.973.398.892
VALOR TOTAL PAGADO	\$5.973.398.892
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO A FAVOR DEL FFDS	\$0,00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	\$0,00

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el contratista Unión Temporal Soft IG3, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Que el plazo de liquidación del Contrato de acuerdo con el numeral 34.2 establecida en el Instructivo de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición estableció: “34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. (...)”.

Que, en relación con el plazo para la liquidación de los contratos, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

“Artículo 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Teniendo en cuenta que el contrato en mención terminó sin que se haya llevado a cabo su liquidación bilateral por mutuo acuerdo, por las razones anteriormente expuestas y encontrándose dentro del término legal previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a liquidar el contrato de compra venta No. 110657 de 2023 de forma unilateral por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1533 DE 18 DIC 2025

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No.110657 de 2023”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Liquidar de forma unilateral el contrato de compraventa No. 110657 de fecha dos (02) de junio de 2023, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y UNIÓN TEMPORAL SOFT IG 3 identificada con N.I.T. 901.373.456-3, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto, en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publicar en el Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015,

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Fecha: 2025.12.18 11:29:16 -05'00'

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Director Ejecutivo (E)
Fondo Financiero Distrital de Salud.

Proyecto: Edwin Ayerbe Arévalo Torres – Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Jaime Alberto Pineda Ramírez - Supervisor del contrato
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado(a) con **NIT 800246953** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	475081
Remitente:	notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co (no-reply@saludcapital.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	impuestosigsw.co@softwareone.com - JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Asunto:	Notificación por AVISO de la resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025.
Fecha envío:	2025-12-31 11:41
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/12/31 Hora: 11:45:28</p>	<p>Tiempo de firmado: Dec 31 16:45:28 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2025/12/31 Hora: 11:45:31</p>	<p>Dec 31 11:45:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[13340]: 7E500124875B: to=<impuestosigsw.co@softwareone.com & gt;, relay=mx-a-00129a01.gslb.pphosted.com[91.207.212.37]:25, delay=3.2, delays=0.08/0/1/2.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 4bcgf0tkqt-1 Message accepted for delivery)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2026/01/02 Hora: 11:59:22</p>	<p>Dirección IP 190.60.46.236 Colombia - Atlantico - Barranquilla Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/143.0.0.0 Safari/537.36 Edg/143.0.0.0</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señor
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Representante Legal
UNION TEMPORAL SOFT IG 3
impuestosigswoco@softwareone.com
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por AVISO de la resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025.

Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 69 del CPACA, se adjunta “Resolución No. 1533 del 18 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida unilateralmente el Contrato de Compraventa No. 110657-2023” de la cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión, procede el recurso de Reposición, ante el funcionario que tomó la decisión, en los términos dispuestos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al día siguiente de la recepción del presente comunicado.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión, se debe remitir el documento al correo notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co dentro del término citado.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AVISO_MEMORANDO_2025-EE-132438.pdf	ca6aaebda180047e6b8995e36e18435ab2742068a26a4aa6055f543354dcb640
Resolucion_1533_de_2025_liquida_unilateralmente_el_contrato_110657_de_2023.pdf	4885b7d78cf49ce0c1895e3236fef00a793b3b9b36dfd8f6aa4a238a9a7b1436

 Descargas

Archivo: AVISO_MEMORANDO_2025-EE-132438.pdf **desde:** 190.60.46.236 **el día:** 2026-01-02 12:04:06

Archivo: AVISO_MEMORANDO_2025-EE-132438.pdf **desde:** 190.60.46.236 **el día:** 2026-01-02 12:04:07

Archivo: Resolucion_1533_de_2025_liquida_unilateralmente_el_contrato_110657_de_2023... **desde:** 190.60.46.236 **el día:** 2026-01-02 12:01:39

Archivo: Resolucion_1533_de_2025_liquida_unilateralmente_el_contrato_110657_de_2023... **desde:** 190.60.46.236 **el día:** 2026-01-02 12:02:22

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co